Fórmula, Declaración Sólida V y VI (1577)
Libro de Concordia

V. LA LEY Y EL EVANGELIO

Ya que la distinción entre la ley y el evangelio es como luz muy resplandeciente que sirve para que la palabra de Dios sea dividida correctamente y la Escritura de los santos profetas y apóstoles sea debidamente explicada y entendida, debemos guardarla con cuidado especial a fin de que estas dos doctrinas no se mezclen entre sí o el evangelio sea transformado en ley, pues con esto último se oscurece el mérito de Cristo y se despoja a las conciencias perturbadas del dulcísimo consuelo que tienen en el santo evangelio, cuando éste es predicado en toda su pureza, y por el cual se pueden sostener en las más graves tentaciones con que pueden ser acosados por los terrores de la ley.

También sobre este asunto hubo controversia entre algunos teólogos de la Confesión de Augsburgo; una facción sostenía que el evangelio en su sentido propio no sólo es una predicación de la gracia, sino también una predicación del arrepentimiento, que reprueba el mayor de los pecados: La incredulidad. La otra facción sostenía, en cambio, que el evangelio en su sentido propio no es una predicación del arrepentimiento, que reprueba el pecado, ya que esto realmente es parte de la ley de Dios, la cual reprueba lodos los pecados y, por consiguiente, también la incredulidad; sino que el evangelio en su sentido propio es una predicación de la gracia y el favor de Dios, predicación por la cual se perdona y remite la incredulidad, que era inherente en los que ya se han convertido, y que es reprobada por la ley de Dios.

Pues bien, al estudiar detenidamente esta controversia, es evidente que su causa principal consiste en que el término «evangelio» no se emplea y entiende siempre en el mismo sentido en las Sagradas Escrituras ni por los teólogos antiguos y modernos, sino en dos.

Pues algunas veces se emplea para denotar toda la doctrina de Cristo, nuestro Señor, la cual él promulgó durante su ministerio terrenal y ordenó promulgar en el Nuevo Testamento, y por lo tanto la incluyó en la explicación de la ley y en la promulgación del favor y la gracia de Dios, su Padre celestial, según está escrito: «Principio del evangelio de Jesucristo, Hijo de Dios». Y poco más adelante en este mismo capítulo se divide el evangelio en dos partes principales: Arrepentimiento y remisión de pecados (Mr. 1:4). De igual modo, cuando Cristo después de su resurrección mandó sus discípulos a predicar el evangelio a toda criatura (Mr. 16:15), resumió esta doctrina en pocas palabras, diciendo (Lc. 24:46-47): «Así está escrito y así fue necesario que el Cristo padeciese, y resucitase de los muertos al tercer día; y que se predicase en su nombre el arrepentimiento y la remisión de pecados en todas las naciones». También San Pablo llama «evangelio» a toda su doctrina (Hch. 20:24), pero la resume bajo dos puntos: Arrepentimiento para con Dios y la fe en nuestro Señor Jesucristo (Hch. 20:21).

En este sentido, en tanto que se describe la palabra «evangelio» y cuando este término se emplea en un sentido general y sin que se haga la distinción estricta entre la ley y el evangelio, es correcto decir que el evangelio es una predicación del arrepentimiento y del perdón de los pecados. Pues Juan el Bautista, Cristo y los apóstoles empezaron su predicación con el arrepentimiento, y recalcaron no sólo la misericordiosa promesa del perdón de los pecados, sino también la ley de Dios.

Además, el término «evangelio» también se emplea en su sentido estricto, y como tal, encierra no la predicación del arrepentimiento, sino sólo la predicación de la gracia de Dios, según se nota en las palabras de Cristo (Mr. 1:15): «Arrepentíos, y creed en el evangelio».

Tampoco el término «arrepentimiento» se emplea en la Sagrada Escritura en un solo sentido. Pues en algunos pasajes se emplea para denotar toda la conversión del hombre, como en Lucas 13:5: «Si no os arrepintiereis, todos pereceréis asimismo». Y en Lucas 15:7: «Os digo que habrá más gozo en el cielo por un pecador que se arrepiente».

En cambio, en el pasaje de Marcos 1:15, así como en otros en donde arrepentimiento y fe en Cristo (Hch. 20:21) o arrepentimiento y la remisión de los pecados (Lc. 24:47) se mencionan como dos cosas distintas, arrepentirse no es otra cosa que reconocer sinceramente los pecados, sentir hondo pesar por causa de ellos y desistir de ellos.

Este conocimiento procede de la ley, pero no es suficiente para producir la conversión que salva delante de Dios si no se le añade la fe en Cristo, cuyos méritos son ofrecidos por el evangelio a los pecadores penitentes que están aterrorizados por la predicación de la ley. Pues el evangelio promulga el perdón de los pecados, no al corazón que se halla en la seguridad carnal, sino al perturbado y penitente (Lc. 4:18). Y para que el arrepentimiento o los terrores de la ley no se conviertan en desesperación, es menester añadir la predicación del evangelio a fin de que ésta obre arrepentimiento para salvación (2ª Co. 7:10).

Ya que la predicación de la ley, sin mencionar a Cristo, o produce hipócritas presuntuosos, que se imaginan que pueden cumplir la ley mediante las obras externas, o los obliga a la desesperación, Cristo toma la ley en sus manos y la explica espiritualmente (Mt. 5:21 y sigte.; Rom. 7:6, 14 y 1:18), y así revela su ira desde el cielo sobre todos los pecadores y demuestra cuan grande es la ira divina. Así los pecadores son dirigidos a la ley y de ella aprenden realmente a reconocer sus pecados, conocimiento que Moisés jamás pudo producir en ellos. Pues como declara el apóstol, aunque Moisés sea leído, nunca será quitado el velo con que cubrió su rostro, de modo que no pueden comprender la ley espiritualmente ni lo mucho que ella exige ni

cuan severamente nos maldice y condena porque no podemos cumplirla o guardarla. «Pero cuando se conviertan al Señor, el velo se quitará» (2ª Co. 3:3-16).

Por lo tanto, el Espíritu de Cristo no sólo debe consolar, sino también, mediante el ministerio de la ley, convencer al mundo de pecado (Jn. 16:8), y así como dice el profeta (Is. 28:21): «Hacer... su extraña obra» (la obra de convencer), para que después haga su propia obra, que es la de consolar y predicar la gracia de Dios. Pues por esta razón, por medio de Cristo, el Espíritu Santo fue obtenido del Padre y enviado a nosotros, y también por esta razón se le llama el Consolador (Jn. 16:17; cf. Jn. 14:16, 26), como nos dice el Dr. Lutero en su exposición del evangelio para el quinto domingo después de Trinidad.

Es predicación de la ley todo lo que nos instruye acerca de nuestros pecados y la ira de Dios, no importa cómo y cuándo se haga. En cambio, la predicación del evangelio consiste en sólo demostrarnos y concedernos la gracia y el perdón en Cristo, aunque es correcto y justo que los apóstoles y ministros del evangelio (como también Cristo mismo lo hizo) confirmen la predicación de la ley y empiecen con aquellos que aún no reconocen sus pecados ni sienten el terror de la ira de Dios. Cristo mismo expone esto en Juan 16:8-9: «El Espíritu Santo convencerá al mundo de pecado,.. por cuanto no creen en mí». En realidad, ¿qué declaración y predicación de la ira de Dios contra el pecado puede ser más potente y terrible que el sufrimiento y la muerte de Cristo, el Hijo de Dios? Pero en tanto que todo esto predique la ira de Dios y aterrorice a los hombres, no es aún la predicación del evangelio ni la propia predicación de Cristo, sino la de Moisés y la ley contra los impenitentes, pues el evangelio y Cristo jamás fueron ordenados y dados con el fin de aterrorizar y condenar, sino antes bien con el fin de consolar y animar a los que ya están aterrorizados por el pecado y lo temen.

Y añade Lutero que Cristo dice en Juan 16:8: «El Espíritu Santo convencerá al mundo de pecado». Esto no puede hacerse sino por medio de la explicación de la ley. (Jena Tomo 2, fol. 455.)

Los Artículos de Esmalcalda lo expresan así: «En el Nuevo Testamento se exponen y explican el oficio, fin y obra de la ley: Revelar pecados y la ira de Dios; empero, añade enseguida al oficio de la ley la consoladora promesa de la gracia divina para los que creen en el evangelio». Y la Apología dice: «Para obtener un arrepentimiento verdadero y saludable no basta la predicación de la ley sola, sino que el evangelio debe ser añadido a ella». Por lo tanto, una doctrina siempre debe acompañar a la otra, y ambas deben ser enseñadas juntas, pero en ello debe observarse un orden definido y una distinción clara. Además, es justo condenar a los antinomistas o adversarios de la ley, los cuales procuran excluir de la iglesia la predicación de la ley, afirmando que para reprobar el pecado y enseñar el arrepentimiento y la contrición, no se necesita la ley, sino únicamente el evangelio.

Pero a fin de que todos puedan ver que en esta controversia no ocultamos nada, sino que presentamos el asunto a la vista del lector cristiano de una manera simple y clara, declaramos lo siguiente:

Unánimemente creemos, confesamos y enseñamos que la ley en su sentido estricto es una doctrina divina en la que se revela la justa e inmutable voluntad de Dios en lo que respecta a cómo ha de ser el hombre en su naturaleza, pensamientos, palabras y obras, para que pueda agradar a Dios; y ella amenaza a los transgresores de los preceptos divinos con la ira de Dios y el castigo temporal y eterno. Pues como escribe Lutero para combatir a los antinomistas: «Todo cuanto sirve para reprobar el pecado es ley y pertenece a la ley, cuyo oficio peculiar consiste en reprobar el pecado y hacer que los hombres reconozcan sus pecados» (Ro. 3:20; 7:7). Ya que la incredulidad es la raíz y fuente de todos los pecados que deben ser reprobados y condenados, la ley reprueba también la incredulidad.

Sin embargo, también es verdad que el evangelio ilustra y explica la doctrina acerca de la ley. A pesar de esto, permanece inalterable el oficio peculiar de la ley: Reprobar pecados y enseñar respecto a las buenas obras.

Así la ley reprueba la incredulidad, esto es, el rehusar creer en la palabra de Dios. Pero ya que el evangelio, que es el único que puede enseñar y ordenar a creer en Cristo, es la palabra de Dios, el Espíritu Santo, mediante el oficio de la ley, también reprueba la incredulidad, esto es, el rehusar creer en Cristo. Sin embargo, es en realidad el evangelio el que enseña respecto a la fe salvadora en Cristo.

Pero ya que el hombre no ha guardado la ley de Dios, sino que la ha traspasado y la combate por medio de su corrupta naturaleza, sus pensamientos, palabras y obras, razón por la cual está sujeto a la ira de Dios, la muerte, todas las calamidades temporales y el castigo eterno del infierno, el evangelio en su sentido estricto es la doctrina que enseña lo que el hombre debe creer a fin de que obtenga de Dios el perdón de los pecados; esto es, debe creer que el Hijo de Dios, nuestro Señor Jesucristo, ha cargado sobre sí la maldición de la ley, ha expiado por completo todos nuestros pecados, y que sólo por medio de él nos reconciliamos con Dios, obtenemos perdón de los pecados mediante la fe, somos librados de la muerte y de todos los castigos del pecado y por fin recibimos la salvación eterna.

Pues todo lo que consuela y todo lo que ofrece el favor y la gracia de Dios a los transgresores de la ley, es realmente evangelio y así puede ser llamado, esto es, el inefable mensaje que anuncia que Dios no castiga los pecados, sino que los perdona por causa de Cristo.

Por lo tanto, todo pecador penitente debe creer, es decir, debe depositar toda su confianza en el Señor Jesucristo únicamente, quien fue entregado por nuestros delitos y resucitado para nuestra justificación (Ro. 4:25); quien, aunque no conoció pecado, Dios lo hizo pecado por nosotros, para que nosotros fuésemos hechos justicia de Dios en él (2ª Co. 5:21);205 quien nos ha sido hecho por Dios sabiduría, justificación, santificación y redención (1ª Co. 1:30); cuya obediencia se nos cuenta por justicia delante del justo tribunal de Dios, de modo que la ley, según queda dicho, es un ministerio que mata por medio de la letra (2ª Co. 3:6) y predica la condenación (2ª Co. 3:9), mas el evangelio es poder de Dios para salvación a todo aquel que cree (Ro. 1:16) y este evangelio predica la justicia (2ª Co. 3:9) y concede el Espíritu Santo (2 Co. 3:8). Por esta razón el Dr. Martín Lutero aconseja con la mayor diligencia en casi todos sus escritos que se observe esta distinción, y ha demostrado con el mayor acierto que el conocimiento divino extraído del evangelio es muy diferente del que la ley enseña y del que de ella se aprende, pues aun los paganos hasta cierto punto conocen a Dios mediante la ley natural, aunque es verdad que no lo conocen ni lo glorifican como deben conocerle y glorificarle (Ro. 1:21).

Desde el principio del mundo estas dos doctrinas se han enseñado siempre juntamente en la iglesia de Dios, con su debida distinción. Pues los descendientes de los venerables patriarcas, así como los patriarcas mismos, no sólo ponían en la memoria constantemente cómo en el principio el hombre fue creado justo y santo por Dios y cómo por el engaño de la serpiente traspasó el mandato de Dios, se volvió pecador, se corrompió y se precipitó con toda su posteridad en la muerte y la condenación eterna, sino que también volvían a recibir ánimo y consuelo mediante el mensaje que trata de la simiente de la mujer, que quebraría la cabeza de la serpiente (Gn. 3:15); e igualmente con el que trata de la simiente de Abraham, en quien serían benditas todas las naciones de la tierra (Gn. 22:18; 28:14); e igualmente con el que trata del Hijo de David, quien restablecería el reino de Israel y sería Luz a las naciones (Sal. 110:1; Is. 40:10; 49:6); y quien «fue herido por nuestras rebeliones y molido por nuestros pecados, y por su llaga fuimos nosotros curados» (Is. 53:5).

Creemos y sostenemos que la iglesia de Dios debe inculcar estas dos doctrinas con toda diligencia y hasta el fin de los siglos, aunque con la debida distinción de que ya hemos oído, para que por la predicación de la ley y sus amenazas, en el ministerio del Nuevo Testamento, los corazones de los impenitentes puedan ser aterrorizados y traídos al conocimiento de sus pecados y al arrepentimiento; pero no de tal manera que a raíz de este procedimiento pierdan el ánimo y se desesperen, sino para que (ya que la ley es un ayo para llevarnos a Cristo a fin de que seamos justificados mediante la fe [Gá. 3:24], y así no nos aleja de Cristo, sino que nos acerca a él, quien es el fin de la ley [Ro. 10:4]) sean consolados y fortalecidos más tarde mediante la predicación del santo evangelio de Cristo, nuestro Señor, a saber, mediante la sublime verdad de que aquellos que creen el evangelio, Dios les perdona todos sus pecados por Cristo, los adopta como hijos por causa de él, y de pura gracia, sin ningún mérito por parte de ellos, los justifica y los salva. Pero esto no quiere decir que los hombres pueden abusar de la gracia de Dios y pecar confiando en ella. Esta distinción entre la ley y el evangelio la expone San Pablo minuciosa y poderosamente en 2ª Corintios 3:7-9.

Pues bien, a fin de que estas dos doctrinas, la de la ley y la del evangelio, no se mezclen y confundan la una con la otra y no se atribuya a una lo que pertenece a la otra, es menester enseñar y sostener con toda diligencia la distinción que existe entre la ley y el evangelio, y prevenir todo lo que pueda ocasionar confusión entre las dos doctrinas, esto es, toda confusión y mezcla que pueda obscurecer los méritos y beneficios de Cristo y convertir el evangelio en doctrina de la ley, como ha sucedido en el papado. Tal confusión también priva a los cristianos del verdadero consuelo que les proporciona el evangelio para combatir los terrores de la ley y vuelve a dar entrada en la iglesia de Dios a los errores del papado. Es por lo tanto peligroso e incorrecto convertir el evangelio, entendido en su sentido estricto para distinguirlo de la ley, en una predicación de arrepentimiento, con la cual se reprueba el pecado. Conviene observar empero que el evangelio, si se entiende en un sentido general para indicar toda la doctrina, incluye la predicación de arrepentimiento y de perdón de los pecados, como declara la Apología en varios lugares. Pero conviene observar, además, que la Apología también declara que el evangelio, en su sentido estricto, es la promesa del perdón de los pecados y de la justificación por medio de Cristo, pero que la ley es una doctrina que reprueba y condena pecados.

VI. EL TERCER USO DE LA LEY DE DIOS

La ley de Dios tiene tres usos: 1. por medio de ella se mantiene disciplina externa y decencia y de este modo se reprimen las manifestaciones groseras y desobedientes de los hombres; 2. por medio de ella los hombres son conducidos al conocimiento de sus pecados; 3. después que los hombres han sido regenerados por el Espíritu de Dios, convertidos al Señor y se ha quitado de ellos el velo de Moisés, la ley les sirve para que vivan y anden según la voluntad divina. Respecto a este tercer uso de la ley surgió una controversia entre algunos teólogos. Pues unos enseñaban y sostenían que por medio de la ley los regenerados no aprenden la nueva obediencia o en qué obras deben andar, y que la doctrina acerca de las buenas obras no debe ser extraída de la ley, ya que los regenerados han sido hechos libres por el Hijo de Dios, se han vuelto templos del Espíritu Santo y, por consiguiente, hacen voluntariamente lo que Dios les manda mediante el estímulo e impulso del Espíritu Santo, así como el sol, sin necesidad de impulso extraño, completa su curso natural. Otros se oponían a lo antedicho y enseñaban lo siguiente: Aunque es verdad que los verdaderos creyentes reciben el impulso del Espíritu Santo, y así, según el hombre interior, hacen espontáneamente la voluntad de Dios, es empero el Espíritu

Santo quien usa la ley escrita para instruirlos; por medio de esta ley los verdaderos creyentes también aprenden a servir a Dios, no según sus propios pensamientos, sino según la ley escrita y la palabra revelada. Estas son regla y norma infalible para establecer la conducta cristiana de acuerdo con la eterna e inmutable voluntad de Dios.

A fin de explicar y establecer una decisión final respecto a esta controversia, unánimemente creemos, enseñamos y confesamos que si bien es cierto que los que sinceramente creen en Cristo, se han convertido a Dios y han sido justificados, están libres y exentos de la maldición de la ley, sin embargo, deben observar diariamente la ley del Señor, según está escrito: «Bienaventurado el varón que tiene su delicia en la ley de Jehová y medita en ella de día y de noche» (Sal. 1:2; 119:1, 35, 47, 70, 97). Pues la ley es un espejo en el cual se puede ver exactamente la voluntad de Dios y lo que agrada a él; y por lo tanto los creyentes deben ser enseñados en esa ley y estimulados a guardarla con diligencia y perseverancia.

Pues aunque la ley no fue dada para el justo, como declara el apóstol (1ª Ti. 1:9), sino para los transgresores, esto empero no se debe interpretar en el sentido de que los justos han de vivir sin la ley. Pues la ley de Dios fue escrita en sus corazones, y también al primer hombre inmediatamente después de su creación le fue dada una ley para que rigiera su conducta. San Pablo quiere decir (Gá. 3:13-14; Ro. 6:15; 8:1-2) que la ley no puede aplastar con su maldición a los que se han reconciliado con Dios por medio de Cristo; tampoco puede molestar con su coerción a los regenerados, ya que éstos se complacen en la ley de Dios en el hombre interior.

Lo cierto es que si los hijos creyentes y escogidos de Dios fueron completamente renovados en esta vida mediante la morada del Espíritu Santo de modo que en su naturaleza y todas sus facultades fuesen enteramente libres de pecado, no necesitarían ley alguna y por ende nadie que los hostigue a hacer lo bueno, sino que ellos mismos harían, de su propia iniciativa, sin ninguna instrucción, advertencia, incitación u hostigamiento de la ley, lo que es su deber hacer según la voluntad de Dios; así como el sol, la luna y los demás astros corren su curso libremente, sin ninguna advertencia, incitación, hostigamiento, fuerza o cumpulsión, según el orden divino que Dios ya les ha señalado; aún más, así como los santos ángeles rinden obediencia enteramente voluntaria.

Los creyentes empero no reciben renovación completa o perfecta en esta vida. Pues aunque su pecado queda cubierto mediante la perfecta obediencia de Cristo, de modo que ese pecado no se atribuye a los creyentes para condenación, y también mediante el Espíritu se empieza la mortificación del viejo Adán y la renovación en el Espíritu de su mente, sin embargo, el viejo Adán aún se adhiere a ellos en la naturaleza de éstos y todas sus facultades internas y externas. Sobre esto ha escrito el apóstol (Ro. 7:18-19, 23; Gá. 5:17): «Yo sé que en mí, esto es, en mi carne, no mora el bien». Y: «No hago el bien que quiero; mas el que no quiero, eso hago». Y: «Veo otra ley en mis miembros, que se rebela contra la ley de mi mente, y que me lleva cautivo a la ley del pecado que está en mis miembros». Y en Gálatas 5:17 nos dice: «El deseo de la carne es contra el Espíritu, y el del Espíritu es contra la carne: Y éstos se oponen entre sí, para que no hagáis lo que quisiereis» (Gá. 5:17). Por lo tanto, a causa de estos deseos de la carne los hijos creyentes, escogidos y regenerados de Dios necesitan en esta vida no sólo la diaria instrucción, advertencia y amenaza de la ley, sino también los castigos que ella con frecuencia inflige a fin de que el viejo hombre sea arrojado de ellos y de que ellos sigan al Espíritu de Dios, según está escrito en Salmo 119:71: «Bueno me es haber sido humillado, para que aprenda tus estatutos». Y 1ª Corintios 9:27: «Golpeo mi cuerpo, y lo pongo en servidumbre, no sea que, habiendo sido heraldo para otros, yo mismo venga a ser eliminado». Y Hebreos 12:8: «Si os deja sin disciplina, de la cual todos han sido hechos participantes, entonces sois bastardos, y no hijos».

Esto lo ha explicado el Dr. Lutero admirable y detalladamente en su explicación de la epístola para el 12 domingo después de Trinidad.

Pero es menester explicar con toda claridad lo que el evangelio hace, produce y obra para la nueva obediencia de los creyentes, y en qué consiste el oficio de la ley en este asunto, es decir, en lo que respecta a las buenas obras de los creyentes.

Pues la ley dice por cierto que Dios desea y ordena que andemos en novedad de vida, pero no concede el poder y la capacidad para empezar a realizar esa nueva vida. En cambio, al Espíritu Santo, que es dado y recibido, no por medio de la ley, sino por medio de la predicación del evangelio (Gá. 3:2, 14), renueva el corazón. Después de esto el Espíritu Santo utiliza la ley para instruir a los regenerados y mostrarles mediante los Diez Mandamientos en qué consiste la buena voluntad de Dios (Ro. 12:2), y qué buenas obras Dios ha preparado para que anden en ellas (Ef. 2:10). El Espíritu los exhorta, pues, a las buenas obras; pero si en lo que respecta a estas obras son perezosos, negligentes y rebeldes por causa de la carne, los reprueba por medio de la ley. De manera que el Espíritu Santo realiza al mismo tiempo dos oficios en los hombres: Los atribula y los vivifica, los arroja al infierno y los vuelve a sacar del infierno (1ª S. 2:6).2n Pues su oficio consiste no sólo en consolar, sino también en reprobar, según está escrito, Juan 16:8: «Cuando él (el Espíritu Santo) venga, convencerá al mundo (que también incluye al Viejo Adán) de pecado, de justicia y de juicio». El pecado empero es todo lo que se opone a la ley de Dios. San Pablo declara (2 Ti. 3:16): «Toda la Escritura es inspirada por Dios, y útil para enseñar, para redargüir», etc., y reprender o reprobar es el oficio peculiar de la ley. Por lo tanto, cuantas veces tropiecen los creyentes tantas veces son reprobados por el Espíritu Santo por medio de la ley, y por el mismo Espíritu son edificados y consolados otra vez mediante la predicación del evangelio.

Pero a fin de evitar, en tanto que sea posible, toda ambigüedad y a fin de que se enseñe y conserve correctamente la diferencia entre las obras de la ley y las del Espíritu, es menester observar cuidadosamente que cuando se habla de las buenas obras que se hacen de acuerdo con la ley de Dios (si no se hacen de acuerdo con la ley de Dios no son buenas obras), entonces la palabra «ley» significa una sola cosa, a saber, la inmutable voluntad de Dios, según la cual los hombres deben regir la conducta de su vida.

La diferencia entre las obras se debe a la diferencia que hay entre los hombres que luchan por vivir según esta ley y la voluntad de Dios. Pues el que no ha sido regenerado, rige su vida según la ley y hace obras porque se le ordena a hacerlas, por temor al castigo o porque desea ser recompensado, se halla aún bajo la ley, y sus obras se incluyen en las que San Pablo correctamente llama «obras de la ley», pues son extorsionadas por la ley, como en el caso de los esclavos. Los tales según el orden de Caín, es decir, la hipocresía.

Pero cuando un hombre nace otra vez del Espíritu de Dios y es libertado de la ley, es decir, librado de este capataz, y es guiado por el Espíritu de Cristo, vive según la inmutable voluntad de Dios encerrada en la ley; y por cuanto ha nacido otra vez, lo hace todo con un espíritu libre y gozoso (1ª Ti. 1:19; Ro. 6:8, 14). Y las obras que hace no se pueden llamar estrictamente obras de la ley, sino obras y frutos del Espíritu, o según San Pablo, ley de la mente y ley de Cristo. Pues tales personas ya no están bajo la ley, sino bajo la gracia, como dice San Pablo en Romanos 8:2 (Ro. 7:23; 1 Co. 9:21). Puesto que los creyentes, mientras vivan en este mundo, no se hallan completamente renovados, sino que el viejo hombre se adhiere a ellos hasta la sepultura, permanecerá para siempre en ellos la lucha entre el espíritu y la carne. Por lo tanto, se deleitan por cierto en la ley de Dios según el hombre interior, pero la ley en sus miembros lucha contra la ley en su mente; por consiguiente, jamás están sin la ley y sin embargo no están bajo la ley, sino dentro de ella y viven y andan en la ley del Señor y no obstante nada hacen por compulsión de la ley.

En cambio, el viejo Adán, que aún se adhiere a ellos, debe ser instigado no sólo con la ley, sino también con castigos; sin embargo, hace todo en contra de su voluntad y bajo coerción, de la misma manera como los impíos son instigados y reprimidos por las amenazas de la ley (1ª Co. 9:27; Ro. 7:18, 19).

Esta doctrina acerca de la ley también es necesaria para los creyentes a fin de que no dependan de su propia santidad y devoción y so pretexto del Espíritu Santo establezcan cierta forma de culto divino, independiente de la palabra y el mandato de Dios. Todo esto se prohíbe en Deuteronomio 12:8, 28, 32; «No hará. . . cada uno lo que bien le parece, etc., sino guarda y trata de demostrar que hay una inconsecuencia en el Artículo VI de la FC. Su argumentación es: El artículo anuncia el propósito de querer probar, en contra de lo que sostienen los antinomistas, que la ley sigue teniendo un uso didáctico para los regenerados; pero en lugar de esto demuestra especialmente que el viejo hombre debe ser impulsado por el aguijón de la ley, aterrorizado con las amenazas de la ley, y refrenado por el temor al castigo que impone la ley escucha todas estas palabras que yo te mando.... No añadirás a ello, ni de ello quitarás».

También en el ejercicio de sus buenas obras necesitan los creyentes esta doctrina acerca de la ley; pues sin esa doctrina el hombre puede fácilmente imaginarse que su vida y las obras que hace son enteramente puras y perfectas. Pero la ley de Dios prescribe a los creyentes buenas obras, de este modo: Les señala e indica a la vez, como un espejo, que en esta vida las obras son aún imperfectas e impuras en nosotros, de manera que tenemos que declarar con el apóstol San Pablo en 1ª Corintios 4:4: «Aunque de nada tengo mala conciencia, no por eso soy justificado». Así San Pablo, cuando exhorta a los creyentes a las buenas obras, los dirige expresamente a los Diez Mandamientos (Ro. 13:9); y añade que por medio de la ley reconoce que sus propias buenas obras son imperfectas e impuras (Ro. 7:18-19). Y David declara (Sal. 119:32): «Por el camino de tus mandamientos correré». Sin embargo, ora de este modo: «Oh Jehová, no entres en juicio con tu siervo; porque no se justificará delante de ti ningún ser humano» (Sal. 143:2).

Pero cómo y por qué las buenas obras de los creyentes, aunque en esta vida son imperfectas e impuras debido al pecado que mora en la carne son, no obstante, aceptables y agradables a Dios, es algo que no lo enseña la ley, la cual requiere una obediencia completamente perfecta y pura si es que ha de agradar a Dios. Pero el evangelio enseña que nuestros sacrificios espirituales son agradables a Dios porque nacen de la fe y se hacen por causa de Cristo (1ª P. 2:5; Heb. 11:4, 13:15). Por esta razón los cristianos no están bajo la ley, sino bajo la gracia, porque mediante la fe en Cristo las personas están libres de la maldición y condenación de la ley; y por lo tanto sus obras buenas, aunque todavía son imperfectas e impuras, son aceptables a Dios por medio de Cristo. Además, por cuanto han nacido de nuevo según el hombre interior, hacen voluntaria y espontáneamente lo que es agradable a Dios, no por coerción de la ley, sino por la renovación del Espíritu Santo. Sin embargo, sostienen una lucha constante contra el Viejo Adán.

Pues el Viejo Adán, como un asno indómito y contumaz, es aún parte de ellos y necesita la coerción para que se someta a la obediencia de Cristo, no sólo por medio de la enseñanza, exhortación, y amenaza de la ley, sino también con el frecuente uso del garrote del castigo y la miseria hasta que la carne pecaminosa es vencida y el hombre es completamente renovada en la resurrección. Entonces no requerirá ni la predicación de la ley ni sus amenazas y castigos, tanto como no requerirá el evangelio. Ambos pertenecen a esta vida imperfecta. Mas así como han de contemplar a Dios cara a cara, así también, mediante el Espíritu de Dios que mora en ellos, harán su voluntad espontáneamente, sin coerción y sin impedimento, perfectamente, completamente y con plena alegría, y se regocijarán en él eternamente.

Por eso rechazamos y condenamos, como pernicioso y contrario a la verdadera piedad y disciplina cristiana, la doctrina errónea que la ley, en la manera y medida indicada anteriormente, no ha de ser instada a los cristianos y verdaderos creyentes, pero sólo a los incrédulos e impenitentes.